



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 218-2018-MDY

Yura, 05 de Octubre del 2018

VISTO:

El Informe N° 334-2018-SETM-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con lo establecido en el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-"Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; en su Artículo 42° numeral 42.1) 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, considerando la Resolución Directoral N° 010-2017-EF/50.01 "Publican montos estimados de los recursos determinados para el presupuesto institucional de apertura del año fiscal 2018 para los pliegos respectivos" y el Anexo contenido en el mismo se precisa, así como también la información contenida en el Portal de Transparencia Económica Perú del Ministerio de Economía y Finanzas, Consulta de transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS, visible en: <http://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/gl/default.aspx>; se tiene que el monto autorizado y acreditado en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados bajo el Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones – CANON MINERO al mes de julio 2018, es ascendente al monto de S/ 22,940,510.74 (veintidós millones novecientos cuarenta mil quinientos diez y 74/100 soles), resultando un presupuesto extraordinario respecto del presupuesto institucional de apertura, en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones - tipo de recurso Canon Minero; ascendente a S/ 11,250,119.74 (Once millones doscientos cincuenta mil ciento diecinueve y 74/100 soles).

Por estos fundamentos, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Informe N° 334-2018-SETM-GPYP-MDY; y estando a lo dispuesto por esta esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2018, por concepto de mayores transferencias en el Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones – Tipo de Recurso Canon Minero por el Monto de S/ 4'096,293.00 (cuatro millones noventa y seis mil doscientos noventa y tres y 00/100) soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Impuestos Municipales

En Soles

S/ 4'096,293.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 4'096,293.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 300358 Municipalidad Distrital de Yura



CATEGORIA PRESUPUESTAL
PROYECTO

: Programa Presupuestal
: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Asociación
Provivienda Nueva Juventud Ciudad de Dios, distrito de Yura - Arequipa - Arequipa

OBRA

: Mejoramiento de vía local

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Categoría del Gasto : Gasto de Capital

Genérica del Gasto : 2.6

S/ 4'096,293.00

TOTAL EGRESOS

S/ 4'096,293.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE